

Compu



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 460-2013-GR/MOQ.

Fecha: 30 de Abril del 2013

VISTO:

El Informe N° 0218-2013-GRPPAT/GRMOQ, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el numeral 1 del Artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante el numeral 2 del Artículo 4º de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13º que "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";

Que, mediante informe N° 456-2013-CG-PMIPR-GR/GR MOQ, la Coordinadora General del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional y mediante el informe N° 006-2013-JFCF-RA-PMIPR-GRM, del responsable de la actividad Ing. José Calizaya Fuertes, solicitan el reconocimiento del requerimiento adicional por mayor metrado del servicio de instalación y colocación del sistema drywall, los cuales corresponden a la actividad "Mantenimiento y Adecuación Provisional de Ambientes de Descanso y Servicios Higiénicos de la Comisaria San Antonio";

Que, mediante Informe N° 489-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ, la Dirección de Logística y servicios Generales, solicita emisión de resolución de reconocimiento de deuda a favor del proveedor Jorge Luis Muña Mamani por el monto de S/. 1,980.00 nuevos soles, por el servicio brindado en la actividad de Mantenimiento y Adecuación Provisional de Ambientes de Descanso y Servicios Higiénicos de la Comisaria San Antonio;

Que, mediante informe N° 412-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda y mediante el informe N° 218-2013-GRPPAT/G.R.MOQ, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emiten disponibilidad presupuestal favorable, indicando la cadena funcional programática (0049) 9002.3999999.5000936-03-006.0010 - Mantenimiento de Infraestructura Pública, por el monto de S/. 1,980.00 nuevos soles, específica de gasto 2.3.2.4.11, por la fuente de financiamiento 5 recursos determinados y por el rubro de 18 canon y sobre-canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 460-2013-GR/MOQ.

Fecha: 30 de Abril del 2013

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 29951, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudos de ejercicios anteriores de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional De Moquegua, conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución y a la disponibilidad Presupuestal otorgada por la Sub-Gerencia Presupuesto y Hacienda, en la que indica además la cadena funcional programática, siendo esta la siguiente:

Sector	: 99 Gobiernos Regionales.
Pliego	: 455 Gobierno Regional de Moquegua.
Unidad Ejecutora	: 001 Sede Moquegua.
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Cadena Presupuestal	: (0049) 9002.3999999.5000936-03-006.0010 - Mantenimiento de Infraestructura Publica
Especifica de gasto	: 2.3.2.4.11
Monto	: S/. 1,980.00 nuevos soles
Proveedor	: Jorge Luis Muña Mamani

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Organo de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Dirección de Logística y Servicios Generales, Oficina de Computo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL